

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2015

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Productos ibéricos: etiquetado

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Andalucía Canarias Extremadura Galicia Madrid Murcia	Andalucía Canarias Extremadura Galicia Murcia	Andalucía Canarias Murcia	Andalucía Canarias Murcia
Nº Productos a controlar	210	186	45	26
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado: R (UE) 1169/2011 RD 1808/1991 RD 4/2014 (en su caso) RD 474/2014 (en su caso)	Etiquetado: R (UE) 1169/2011 RD 1808/1991 RD 4/2014 (en su caso) RD 474/2014 (en su caso) Contenido neto.

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO.

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	186	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	101	54,30
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	85	45,70

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

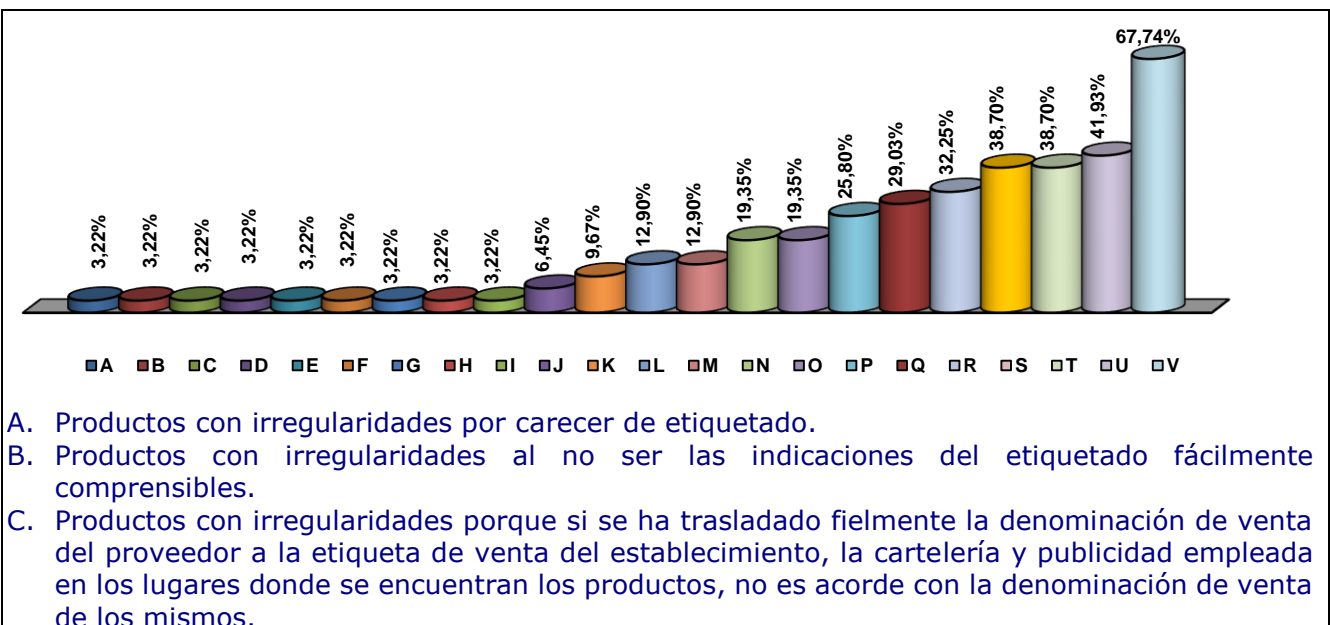
Las actuaciones de la inspección sobre el etiquetado recayeron en el control de la **información obligatoria** y los **establecimientos**, en productos ibéricos introducidos en el mercado **antes** y **después** del **13 de diciembre de 2014**.

A.1. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO EN PRODUCTOS IBERICOS INTRODUCIDOS EN EL MERCADO ANTES DEL 13-12-2014

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	54	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	23	42,60
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	31	57,40

I. En el control de la **información obligatoria**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 3,22% y el 67,74%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a no figurar la fecha de duración mínima o la fecha de caducidad en el modo y formato previsto en la normativa.

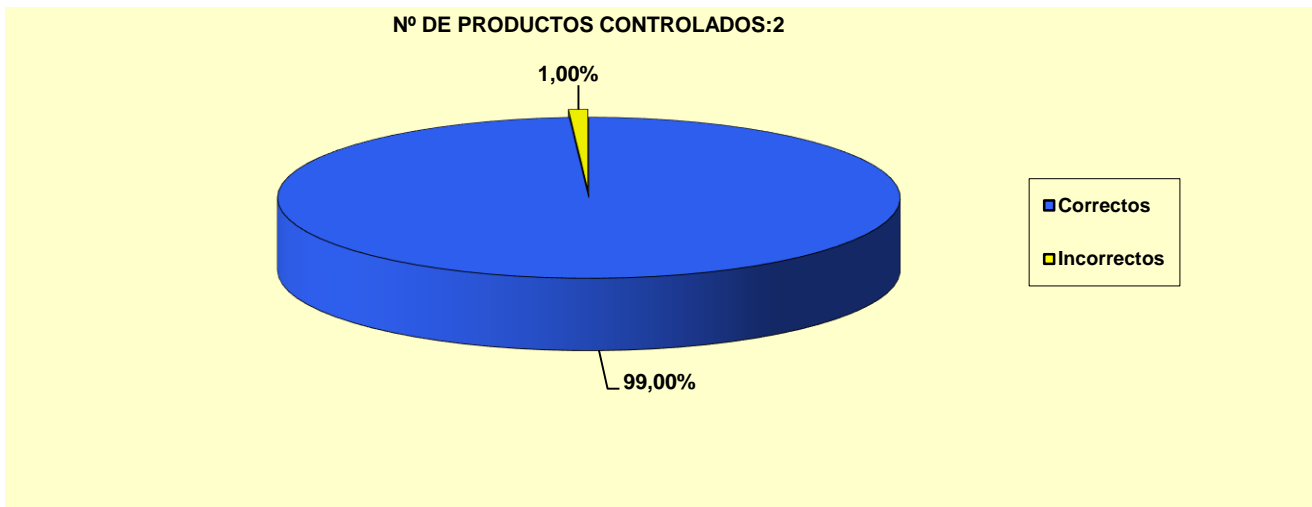
Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



- D. Productos con irregularidades por no figurar de manera correcta el precio de los productos.
- E. Productos con irregularidades por no figurar el nombre o la razón social o la denominación del fabricante, envasador o vendedor dentro de la UE, con su domicilio.
- F. Productos con irregularidades por no figurar el tipo de producto.
- G. Productos con irregularidades porque si el producto está regulado por la Norma de Calidad aprobada en el Real Decreto 4/2014, no utiliza los términos recebo e ibérico puro, excepto si estaba en fase de elaboración en el momento de entrada en vigor de dicha norma, en cuyo caso el precinto es de color marrón.
- H. Productos con irregularidades porque no se puede asegurar la trazabilidad de los productos de cerdo ibérico, de manera que no se pueden relacionar las piezas o porciones de los productos con el animal o el lote /es de explotación de que procedan, o, en el caso de acogerse al RD 1469/2007, no dispone de un Registro de Entrada.
- I. Productos con irregularidades por no tener archivada la documentación justificativa referida al autocontrol.
- J. Productos con irregularidades porque comercializándose en porciones o lonchas, en el etiquetado no aparece el número de identificación de la pieza que permite rastrear la trazabilidad, así como la denominación de venta
- K. Productos con irregularidades por no figurar la denominación del alimento de forma correcta.
- L. Productos con irregularidades por no figurar las indicaciones relativas a la denominación, cantidad neta y el marcado de fechas, en el mismo campo visual.
- M. Productos con irregularidades porque si el producto no es de bellota, utiliza nombres, logotipos, imágenes, símbolos o menciones facultativas que evocan o hacen alusión a algún aspecto relacionado o referido con la bellota o dehesa.
- N. Productos con irregularidades por no cumplir las indicaciones del etiquetado con la obligación de no inducir a error al comprador sobre las características del producto y, en particular, sobre su naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, origen o procedencia y modo de fabricación o de obtención.
- O. Productos con irregularidades por no figurar la identificación individual de la pieza de forma indeleble y perfectamente legible.
- P. Productos con irregularidades por no figurar la indicación CERTIFICADO POR... seguido por el nombre del organismo independiente de control o su acrónimo.
- Q. Productos con irregularidades por no figurar la indicación del tipo racial.
- R. Productos con irregularidades por no figurar el tipo de alimentación.
- S. Productos con irregularidades por no ser las indicaciones obligatorias claramente legibles, fácilmente visibles e indelebles.
- T. Productos con irregularidades por no figurar la indicación del lote.
- U. Productos con irregularidades porque en el caso de Jamones y Paletas ibéricas, no están marcados o identificados, individualmente, mediante un sistema que incluya, al menos, la semana y el año de entrada en salazón, de forma inviolable y perfectamente legible.
- V. Productos con irregularidades por no figurar, en su caso, la fecha de duración mínima o la fecha de caducidad, en el modo y formato previsto en la normativa.

II. En el control de la **información obligatoria** en la **carne y derivados cárnicos** las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en el 50%, calculada estas cifras sobre el total de productos controlados (**2**). Cabe destacar que la irregularidad es debida a que en el caso de la carne y derivados cárnicos que se presentan SIN ENVASAR para la venta al consumidor, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento (UE) 1169/2011, no llevan en el etiquetado la marca sanitaria.

Las irregularidades encontradas se reflejan en el diagrama siguiente:



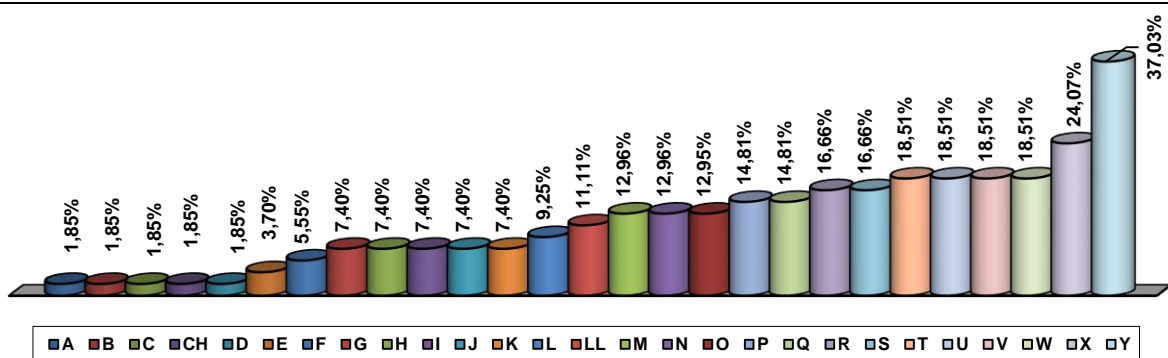
III. En cuanto al control de **establecimientos**, no se han encontrado irregularidades respecto a la utilización de vitrinas y/o expositores, así como, en las instalaciones y dispositivos precisos para el mantenimiento y la vigilancia de las condiciones adecuadas de la temperatura de los productos alimenticios, en los **37** controlados.

A.2. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO EN PRODUCTOS IBERICOS INTRODUCIDOS EN EL MERCADO DESPUES DEL 13-12-2014.

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	132	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	78	59,09
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	54	40,91

I. En el control de la **información obligatoria**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 1,85% y el 37,03%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a no figurar la indicación "CERTIFICADO POR...", seguido por el nombre del organismo independiente de control o su acrónimo.

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



A. Productos con irregularidades por no figurar las informaciones obligatorias impresas de forma que garanticen una clara legibilidad, siendo la altura de la letra, según se define en el anexo IV, igual o superior a 1,2 mm en recipientes de superficie mayor a 80 cm², e igual o superior a 0,9 mm cuando la superficie sea menor.

B. Productos con irregularidades por no figurar las indicaciones obligatorias del etiquetado, al menos, en la lengua española oficial del Estado.

C. Productos con irregularidades por figurar de forma incorrecta el precio de los productos.

CH. En productos de cerdo ibérico, no se puede asegurar la trazabilidad, de manera que se puedan relacionar las piezas o porciones de los productos con el animal o el lote o lotes de explotación de que procedan, o, en el caso de acogerse al RD 1469/2007, no dispone de un Registro de Entrada.

D. Productos con irregularidades por no tener archivada la documentación justificativa referida al autocontrol.

E. Productos con irregularidades por no figurar, en su caso, las fechas con la referencia a las condiciones de conservación.

F. Productos con irregularidades por no figurar la denominación del alimento de forma correcta.

G. Productos con irregularidades por no figurar las indicaciones obligatorias en lugar destacado.

H. Productos con irregularidades por no figurar la lista de ingredientes.

I. Productos con irregularidades por no figurar, en su caso, la cantidad neta.

J. Productos con irregularidades porque si se ha trasladado fielmente la denominación de venta del proveedor a la etiqueta de venta del establecimiento, la cartelería y publicidad empleada en los lugares donde se encuentran los productos no es acorde con la denominación de venta de los mismos.

K. Productos con irregularidades porque en el caso de Jamones y Paletas ibéricas, no están marcados o identificados, individualmente, mediante un sistema que incluya, al menos, la semana y el año de entrada en salazón, de forma inviolable y perfectamente legible.

L. Productos con irregularidades por no figurar el nombre o la razón social y la dirección del operador de la empresa alimentaria, o en caso de que no esté establecido en la UE, el importador del alimento al mercado de la UE.

LL. Productos con irregularidades por no figurar la identificación individual de la pieza de forma indeleble y perfectamente legible.

M. Productos con irregularidades por no figurar la indicación del lote.

N. Productos con irregularidades por no figurar identificado el producto con un precinto inviolable y del color correcto conforme a la denominación de venta.

O. Productos con irregularidades por no cumplir las indicaciones del etiquetado con la obligación de no inducir a error al comprador sobre las características del producto y, en particular, sobre su naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, origen o procedencia y modo de fabricación o de obtención.

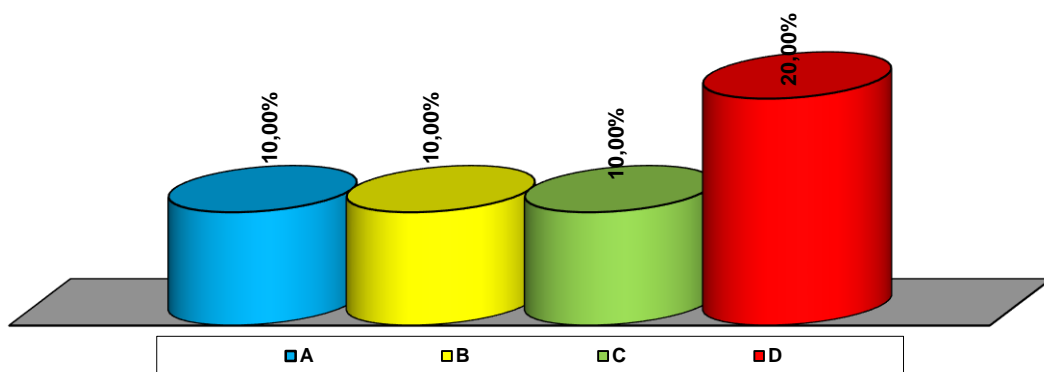
P. Productos con irregularidades porque la entidad certificadora no se encuentra inscrita en el Registro informativo de organismos independientes de control del ibérico (RIBER), del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Q. Productos con irregularidades por no ser las indicaciones obligatorias fácilmente visibles e indelebles.

- R. Productos con irregularidades por no figurar las indicaciones relativas a la denominación y cantidad neta.
- S. Productos con irregularidades por no figurar, en su caso, la fecha de duración mínima o la fecha de caducidad, en el modo y formato previsto en la normativa.
- T. Productos con irregularidades por no figurar la indicación del tipo racial.
- U. Productos con irregularidades porque si el producto se comercializa en porciones o lonchas, en el etiquetado no aparece el número de identificación de la pieza, que permite rastrear la trazabilidad, así como la denominación de venta.
- W. Productos con irregularidades porque si el producto no es de bellota, utiliza nombres, logotipos, imágenes, símbolos o menciones facultativas que evocan o hacen alusión a algún aspecto relacionado o referido con la bellota o dehesa.
- X. Productos con irregularidades por no figurar el tipo de alimentación.
- Y. Productos con irregularidades por no figurar la indicación CERTIFICADO POR... seguido por el nombre del organismo independiente de control o su acrónimo.

II. En el control de la **información obligatoria** en la **carne y derivados cárnicos**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 10% y el 20%, calculadas estas cifras sobre el total de productos controlados (**10**). Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a la carne y derivados cárnicos que se presentan envasados para la venta al consumidor, sin perjuicio de lo establecido el Reglamento (UE) 1169/2011, no llevan en el etiquetado la marca sanitaria.

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



A. Productos con irregularidades porque los derivados cárnicos ENVASADOS para la venta al consumidor sin perjuicio del Reglamento (UE) 1169/2011, no llevan en el etiquetado la denominación comercial conforme a cada tipo de producto, o bien las denominaciones comerciales consagradas por el uso y las clasificaciones de calidad tipificadas en dichas normas, haciendo especial mención de la especie a partir de la que se ha obtenido la carne y la lista de ingredientes (Real Decreto 474/2014).

B. Productos con irregularidades porque los derivados cárnicos envasados y sin envasar, no están provistos de una marca sanitaria colocada de forma legible, indeleble y claramente identificable.

C. Productos con irregularidades porque en los derivados cárnicos envasados y sin envasar, el marcado sanitario no está correctamente escrito ya que debería contener en un rectángulo, el texto "ELABORACIÓN PROPIA", autorización de funcionamiento facilitado por la autoridad sanitaria y el texto "VENTA DIRECTA AL CONSUMIDOR".

D. Productos con irregularidades porque la carne y derivados cárnicos que se presentan ENVASADOS para la venta al consumidor, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento (UE) 1169/2011, no llevan en el etiquetado la marca sanitaria.

III. En cuanto al control de **establecimientos**, no se han encontrado irregularidades respecto a la utilización de vitrinas y/o expositores, así como, en las instalaciones y dispositivos precisos para el mantenimiento y la vigilancia de las condiciones adecuadas de la temperatura de los productos alimenticios, en los **112** controlados.

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	26	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	2	7,7
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	24	92,3

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Se han analizado los siguientes tipos de productos:

TIPO DE PRODUCTOS	ANALIZADAS	CONFORMES	NO COFORM.
CHORIZO	3		3
SALCHICHÓN	3	1	2
LOMO	3		3
JAMÓN	13		13
PALETA	4	1	3
TOTALES	26	2	24

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	22	5	22,7
Contenido neto	22	1	4,5
Datos del fabricante	26	4	15,4
Denominación de venta del producto	26	20	76,9
Etiquetado facultativo	19		0,0
Indicación de fecha de caducidad o consumo preferente	26	4	15,4
Indicación de la cantidad neta del alimento	22	4	18,2
Indicación del lote de fabricación o envasado	26	2	7,7
Indicación del país de origen	24		0,0
Información nutricional	12	6	50,0
Lista de ingredientes	26	3	11,5
Presentación de la información obligatoria	27	13	48,1
Presentación de las menciones obligatorias	18	15	83,3
Presentación en idioma oficial	26		0,0

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

En varias muestras la denominación de venta del producto es incorrecta y puede inducir a error al consumidor sobre sus características o verdadera naturaleza. Declaran que se trata de productos ibéricos, cuando en sus listas de ingredientes figuran carnes o magros de cerdo no especificadas como ibéricos. Además, en el etiquetado carecen de la mención obligatoria que indique el porcentaje de raza ibérica y la leyenda "Certificado por" seguido del organismo correspondiente de control. Otras veces aparecen denominaciones no normalizadas como "Jamón etiqueta negra", "Lomito embuchado ibérico de bellota", o "Jamón Ibérico puro de bellota", estando prohibida la mención "Puro".

La información nutricional en varios casos es incompleta, no sigue el orden establecido o no ha sido calculada con los factores de conversión establecidos.

Algunas veces no consta la información obligatoria o no es fácilmente visible, por estar impresa en caracteres de tamaño pequeño. Otras veces figura en etiquetas adhesivas, fácilmente manipulables y por tanto, no indelebles.

En algunas muestras, figura mal expresado el marcado de fechas.

En un caso el contenido neto determinado es inferior al declarado, en otros no se indica y en uno se hace de manera incorrecta, por figurar peso neto aproximado.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado de productos ibéricos con el fin de poder optar por la adquisición de los mismos, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y alejada de alegaciones que le induzcan a error, tanto por la información reflejada en la etiqueta, como en los carteles o en la publicidad que pueda realizar el comerciante.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de productos ibéricos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo